

Programa de Voluntarios Emergencia Sanitaria

Introducción

La Municipalidad de la Ciudad de la Villa de Merlo, en consonancia con las medidas tomadas por el gobierno nacional y provincial, trabaja intensamente en diferentes políticas públicas que ayuden a evitar la propagación del COVID-19 y del Dengue en nuestro territorio al tiempo que busca adecuarse y dar respuesta a los nuevos desafíos que la vida en cuarentena nos plantea. Atentos a las necesidades y demandas de los vecinos de la ciudad, la Dirección de Políticas Sociales, Voluntariado y Relaciones Comunitarias propone nuevas formas de contención y cercanía para cada caso. En este marco, se lanza el Programa de Voluntarios de Emergencia Sanitaria, el cual busca potenciar y coordinar la colaboración de personas que residan en la Ciudad de la Villa de Merlo, que estén dispuestas a trabajar en conjunto con la Municipalidad de la Villa de Merlo ante la situación de emergencia por la situación epidemiológica.

En el presente documento encontrará los Términos y Condiciones (en adelante, los "TÉRMINOS") para adherirse al Programa de Voluntarios Emergencia Sanitaria de la Ciudad de la Villa de Merlo, San Luis, Argentina.

Términos y Condiciones

1 - OBJETO: La presente **CONVOCATORIA** es organizada por la Municipalidad de la Villa de Merlo (en adelante el ORGANIZADOR) con el objeto de generar un nexo entre voluntarios y beneficiarios o áreas de gobierno que, por determinadas circunstancias, requieran ayuda y/o colaboración especial ante la emergencia sanitaria actual provocada por la situación epidemiológica del Dengue y del Coronavirus. La presente **CONVOCATORIA** se desarrolla en el marco de esta iniciativa que se rige por los términos y condiciones que se establecen a continuación.

2 - DESTINATARIOS Las personas que deseen ser voluntarias deberán especificar el tipo de ayuda que podrán brindar: Virtual o presencial y deberán **ser mayores de 18 años** tener en cuenta los requisitos establecidos en el punto 2. A y 2. B según el caso.

2. A - Participación Presencial

Se trata de aquellas personas que están en condiciones de tener contacto con otras personas ya sean otros voluntarios, beneficiarios de los programas, los organizadores, etc.

Las personas que deseen anotarse como voluntarios presenciales deberán ser **mayores de 18 años** y no estar comprendidos en alguno de los grupos de riesgo que se detallan a continuación, conforme lo indica el Ministerio de Salud de la Nación y que se encuentran enunciados en la Decisión Administrativa Nacional N° 390/2020:

- Personas mayores de 60 años.
- Embarazadas.

- Personas con enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personas con inmunodeficiencias.
- Personas con diabetes, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes SEIS (6) meses.

Al momento de completar el formulario de inscripción, confirmarán una declaración jurada en la que manifiestan ser mayores de 18 años, no estar comprendidos dentro de los grupos de riesgo, no haber viajado al exterior, no haber tenido contacto con personas que puedan haber sido afectadas por el COVID-19 (coronavirus) y no haber presentado ningún síntoma asociado a la enfermedad en los últimos CATORCE (14) días (fiebre, tos, mucosidad, dificultad para respirar). En caso que los participantes voluntarios falseen total o parcialmente los datos que manifiestan en el formulario de inscripción, serán denunciados, en los términos del artículo 205 del Código Penal de la Nación.

Si los voluntarios presentaren alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19 (Coronavirus), se comprometen a informar, de manera inmediata, dicho evento al ORGANIZADOR, cesar su actividad y retirarse de la presente iniciativa. Éstos además serán los únicos responsables ante la persona a la que asisten, por los daños y/o perjuicios que le ocasionen en su persona como consecuencia de falsear datos en el formulario, o de no informar inmediatamente la presencia de los síntomas de la enfermedad. Los participantes voluntarios podrán cesar su actividad en cualquier momento, avisando inmediatamente, a la **ORGANIZACIÓN**.

2. B - Participación Virtual

Se trata de aquellas personas que se encuentran en cuarentena preventiva o no y que podrían brindar acompañamiento a distancia de forma virtual o remota, a través de plataformas digitales o telefónicas. En este caso, deberá especificar que no puede/debe tomar contacto físico con otras personas ya sean otros voluntarios, beneficiarios, organizadores, etc.

Todos aquellos que deseen inscribirse como voluntarios, deberán tener domicilio en la Ciudad de la Villa de Merlo, Provincia de San Luis, República Argentina.

2. C - Identificación de los voluntarios

Todos los voluntarios deberán, además de completar el formulario, corroborar su identidad presentando su DNI y una foto de perfil actualizada ante la Organización en las formas y medidas que se le solicite oportunamente. Además, deberá realizar una entrevista virtual y una capacitación en bioseguridad. Dependiendo de la actividad para la que sea convocado, la Organización podrá solicitar documentación adicional.

Los voluntarios se obligan a presentar firmado ante la **ORGANIZACIÓN** el acuerdo de voluntariado dentro de los 10 días desde su inicio de actividad.

3 - FORMAS DE PARTICIPACIÓN

La Municipalidad de la Villa de Merlo, se contactará con las personas que se postulen como voluntarias e informará la manera en la que se organizarán las tareas de voluntariado. Las tareas podrán consistir en:

1. Auxiliar a tareas sanitarias
2. Auxiliar en tareas de concientización y difusión
3. Auxiliar de adultos mayores
4. Apoyo a personas con discapacidad
5. Apoyo a personas que necesiten asistencia psicológica o social
6. Auxiliar en tareas logísticas
7. Comprar y transportar insumos (alimentos, medicamentos, elementos de higiene, entre otros)
8. Apoyo telefónico (Información, consultas)
9. Apoyo tutorial docente
10. Capacitación

La Organización podrá ir agregando nuevas tareas según las necesidades y demandas que surgieron en el marco de la emergencia sanitaria.

A fin de preservar la seguridad de los PARTICIPANTES, el ORGANIZADOR establecerá determinados procedimientos, que deberán cumplir, tanto las personas voluntarias como las asistidas, al momento de realizarse la acción concreta de voluntariado.

Se establecerá una “Mesa de Ayuda” que permita tener un canal de comunicación con los participantes y aquellas personas que requieran ayuda y/o colaboración ante la situación sanitaria, a fin de evacuar todas las dudas que surjan de la presente iniciativa. Dichos medios son:

- Correo electrónico:
- Teléfono Celular
- Teléfono fijo:
- Otro:

La Organización podrá agregar nuevos canales de comunicación a fin de optimizar y efficientizar la coordinación del programa de voluntariado.

4 - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los PARTICIPANTES deciden de manera libre e informada participar y formar parte de la presente iniciativa, de manera gratuita, sin esperar contraprestación alguna por parte de la ORGANIZACIÓN. El ORGANIZADOR no se encuentra obligado por ningún tipo relación contractual o de consumo con los PARTICIPANTES. En este sentido, los voluntarios, manifiestan expresamente que no los une vínculo laboral alguno con la Municipalidad de la Ciudad de la Villa de Merlo y que no tienen ninguna expectativa ni promesa de ser contratados ni como personal de planta permanente o transitoria, ni como consultores o asesores por honorarios, ni a través de ninguna otra modalidad contractual. La Municipalidad de la Ciudad de la Villa de Merlo, no se responsabiliza por ningún daño personal y/o material y/o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los PARTICIPANTES y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación. Los PARTICIPANTES eximen expresamente al ORGANIZADOR de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por éstos, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa o indirecta. Los PARTICIPANTES se obligan a reportar al ORGANIZADOR toda situación o circunstancia que surja en ocasión de la actividad voluntaria para que el ORGANIZADOR administre los medios necesarios para intervenir.

5 - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Administrador garantiza la debida protección integral de los datos personales suministrados por los participantes así como también el acceso a la información que sobre el mismo se registre, de conformidad a lo establecido en Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales.

Las personas que se registren en esta CONVOCATORIA podrán recibir por llamado telefónico, Whatsapp, correo electrónico, SMS, canales digitales y cualquier herramienta que la ORGANIZACIÓN considere necesaria, información sobre la iniciativa de voluntariado, noticias de interés y demás novedades relativas la Municipalidad de la Villa de Merlo y en caso que quisiera dejar de recibirlos podrá darse de baja cuando los reciba.

6 – ACEPTACIÓN

El simple hecho de participar en la presente **CONVOCATORIA** implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en los presentes TÉRMINOS, como así también la aceptación de las modificaciones e interpretaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR sobre los requisitos para ser voluntario, la forma de participación y sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellos, lo que no generará derecho a reclamo alguno, ni tampoco ningún derecho indemnizatorio ni expectativa económica.

7 - DERECHO DE USO DE IMAGEN

Los PARTICIPANTES autorizan la Municipalidad de la Villa de Merlo, a utilizar sin cargo ni costo -durante el período de cinco (5) años- y para cualquier finalidad institucional y/o difusiva todo el material e información que hayan brindado, incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante

filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas a cabo durante esta iniciativa, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo, pero sin limitarse a, material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios, revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita, al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas a cabo adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el artículo 56 de la Ley Nacional N° 11.723 de Propiedad Intelectual.